

TIEMPOS NEFASTOS DE SIMULACION

“La **Simulación** es un acto que consiste en imitar o fingir que se está realizando una acción cuando en realidad no se está llevando a cabo.”

Políticos, banqueros, curas, con caretas o sin ellas, aparentan con sus acciones beneficiar a la sociedad, cuando en realidad le engañan y conducen a una mayor miseria.

El expresidente Correa y el ex vicepresidente Moreno simulaban pelearse con Fidel Egas del Banco Pichincha, y fue el que mayores ganancias obtuvo en el sistema financiero.

El expresidente Correa y el ex vicepresidente Moreno juraban luchar contra el narcotráfico y permitieron que el Ecuador se convirtiera en autopista de los narcotraficantes y lavandería de activos en los principales bancos del país.

El ex presidente Correa y el ex vicepresidente Moreno conformaron una comisión de investigación sobre la denominada crisis financiera de 1999 y luego escondieron el informe, y tampoco enviaron el informe a la fiscalía para determinar responsabilidades y delitos cometidos.

El ex presidente Correa, cuando candidato en 2006, presentó una denuncia en la fiscalía por el delito de lesa humanidad en contra de los banqueros que quebraron el país en 1999, y luego, de presidente, dejó abandonada la denuncia y la fiscalía hasta el día de hoy nada hace.

El actual presidente Moreno, dijo al iniciar su mandato que lucharía contra la corrupción, e igual que Correa se niega a entregar el informe de la crisis financiera de 1999.

El actual presidente Moreno, dijo al iniciar su mandato que lucharía contra la corrupción e impide que se investigue su caso de INA PAPERS, escogió a dos vicepresidentes corruptos e insistió en una candidata a superintendente de bancos, de la banda de Pedro Delgado.

El actual presidente Moreno, dice que lucha por los pobres y vende al país al FMI, condenándoles a los pobres a mayor miseria.

El actual presidente Moreno, dijo al iniciar su mandato que sus actos serían transparentes y se niega a entregar el acuerdo con el FMI.

El actual presidente Moreno, dijo al iniciar que sus acciones serían sometidas a la ley, y el acuerdo con el FMI no es aprobado por la asamblea nacional como lo exige la ley.

El actual presidente Moreno, dice que ampliara las fuentes de trabajo y manda a la desocupación de decenas de miles de empleados a la desocupación.

El actual presidente Moreno, dice que defenderá a los ecuatorianos migrantes y entrega ilegalmente a un ecuatoriano a la justicia extranjera.

La simulación es tan descarada y abierta, que ya nada nos sorprende, solo nos indigna y nos deprime.

El día de hoy viernes 12 de abril de 2019, la corte provincial de lo penal de Pichincha, emitió sentencia en el juicio planteado por la Superintendencia de Bancos en contra de Fidel Egas y otros, por haber simulado la venta de Teleamazonas, que de conformidad a una consulta popular de 2008, obligó a los banqueros a deshacerse de los medios de comunicación de su propiedad y que encubrían sus fechorías.

En 2013 se inició la causa, por incumplimiento de la venta de Teleamazonas, puesto que no había transferido la propiedad de Teleamazonas, y a través de testaferros continuó dirigiendo la televisora. Esto fue corroborado por la jueza de primera instancia, y en 2016 dictó sentencia que en su parte resolutive dice:

“Por lo expuesto, amparada en las normas constitucionales y legales citadas, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la demanda y se declara la nulidad absoluta del contrato de Fideicomiso Mercantil de Administración Fideicomiso Teleamazonas, celebrado el 11 de agosto del 2010, ante el Notario Público Décimo Tercero del cantón Quito, otorgado por la Compañía Inmobiliaria Rigoletto S.A., Compañía Inmobiliaria Industrial Río Pacífico INRIOPA C.A. y la Compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos Produfondos S.A., hoy ANEFI S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos; y del contrato de Fideicomiso Mercantil de Administración Fideicomiso Teleamazonas II, celebrado el 11 de agosto del 2010, ante el Notario Público Décimo Tercero del cantón Quito, otorgado por Luciana Bernardita Calero Fiallo, Juan Pablo Egas Sosa, Fidel Esteban Egas Sosa y la Compañía Administradora de Fondos y Fideicomisos Produfondos S.A., hoy ANEFI S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos; en consecuencia, en atención a lo dispuesto en el artículo 1704 del Código Civil, las acciones regresan a los constituyentes, y quedan sin efecto los contratos de compraventa, encargos fiduciarios, prendas ordinarias de comercio, debiendo los constituyentes y dueños originarios de las acciones, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 312 de la Constitución de la República, cumplir en el término de noventa días, con el procedimiento establecido en la Disposición Transitoria Tercera, del Capítulo VI.- Prohibición Constitucional para las Entidades o Grupos Financieros, sus Representantes Legales, Miembros de su Directorio y Accionistas, de Participar en el Control del Capital, la Inversión o el Patrimonio de los Medios de Comunicación Social, Sección II, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia De Bancos, que dice: “TERCERA.- Si las inversiones incursas en la prohibición contemplada en el segundo inciso del artículo 312 de la Constitución de la República, no se hubieren desinvertido hasta el 20 de octubre del 2010, los títulos representativos de su inversión o participación deberán ofertarse a través de las bolsas de valores. Si lo dispuesto en el inciso anterior no se concretare, la Superintendencia de Bancos y Seguros dispondrá la venta de dichas inversiones o participaciones en pública subasta”. Dada la naturaleza de la causa, no ha lugar a las prestaciones mutuas reclamadas. Se deja a salvo el derecho de los terceros perjudicados de buena fe, compradores de las acciones, para que hagan valer los derechos de los que se crean asistidos en legal y debida forma. Con costas. En cinco mil dólares se regulan los honorarios del abogado defensor del actor.”

Apelada la sentencia, la corte provincial, decide revocar la sentencia anterior e inhibirse de pronunciarse sobre la causa. Es decir, deja sin efecto la anterior, y al inhibirse no niega y ni afirma el derecho que exista por parte del actor ni de los demandados, debido a que la Superintendencia de Bancos no era el legítimo contradictor, porque no era titular del derecho sustancial discutido, ni los demandados eran los llamados a contradecir u oponerse a la demanda. La inhibición no opera el principio de cosa juzgada y la causa podrá iniciarse en cualquier otro momento cuando haya legítimo contradictor, que ya no sería la Superintendencia de Bancos, sino la Superintendencia de Compañías y el Consejo Nacional de Valores, competentes para demandar la nulidad de los fideicomisos.

La simulación de la venta de Teleamazonas no está desmentida. El control de Teleamazonas sigue fraudulentamente en manos de Fidel Egas. La simulación del juicio iniciado en el gobierno de Correa y Moreno, se cae después de 6 años de juicio y más de medio millón de dólares pagados al abogado, que simuló la demanda para que fracasara estrepitosamente.

La parte resolutoria de la sentencia de segunda instancia, dice lo siguiente:

“5.-CONCLUSIÓN: Por las consideraciones de orden fáctico y jurídico que anteceden, este Tribunal, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, en aplicación del principio previsto en el Art. 140 del COFJ, atento el análisis efectuado en los considerandos anteriores, rechaza los recursos de apelación y adhesión deducidos en la presente causa, revoca el fallo subido en grado, rechaza la demanda incoada por indebida conformación de la litis consorcio activa y pasiva necesarias y dicta sentencia inhibitoria. Se deja a salvo el derecho de las partes para hacerlo valer en debida y legal forma de considerarlo pertinente.”

Los tiempos de farsantes, simuladores, payasos, ladrones, corruptos, las cámaras y social cristianos, están destruyendo el país. ¡Hasta cuándo!

LUIS TORRES RODRIGUEZ